CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	2169	**Fecha:**	23 JUN 2022
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**		
Identificación:	900.448.692-5		
Representante Legal:	**JAIME LUIS MAHECHA PARADA**		
Identificación:	79.433.863		
Dirección:	**CL 105 46 57 – BOGOTA D.C**		
Teléfono:	**(1) 8052631**		
Régimen Tributario:	**RESPONSABLE DE IVA**		
Fecha RUT:	**26-01-2021**		
Número del Proceso:	**MEN-2022-0088**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA,** en calidad de Secretaria **ADMINISTRATIVA (E),** de conformidad con el Decreto Nº. **0892,** del 16 de Junio de 2022, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**, con NIT 900.448.692-5, representado legalmente por **JAIME LUIS MAHECHA PARADA**, identificado con la C.C. No. 79.433.863, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"**
2) PLAZO:	**CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio.
3)LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

4) OBLIGACIONES:	**Obligaciones del contratista:** **1.** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato. **2.** Aportar la copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a la empresa seleccionada con la adjudicación, la cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y de su liquidación, en consideración a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su cumplimiento por políticas esgrimidas por las aseguradoras. **3.** Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **4.** Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes. **5.** Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción o pérdida deberán restituirlos, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima. En caso de pérdida o sustracción deberá existir póliza que cubra ese riesgo. **6.** Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia. **7.** Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato. **8.** Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo. **9.** Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este. **10.** Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima. **11.** Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento del Tolima. **12.** Elaborar y presentar al Departamento del Tolima a la finalización del segundo mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisito para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborará y presentará los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Departamento del Tolima se lo solicite. **13.** Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	14. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación del servicio. **15.** Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. El oferente deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario en las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajuste a las condicione de frio o calores considerables, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. **16.** No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias del Departamento del Tolima. **17.** No permitir la salida de elementos de las dependencias del Departamento del Tolima, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes. **18.** Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior. **19.** Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos de esta ciudad. Para dar soporte a las **cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se** tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia. **20.** Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es) teniendo en cuenta la capacidad de grabación de los DVR.
OFERTA ECONOMICA	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

ANEXO 4
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD DE PUESTOS	VALOR UNITARIO MENSUAL POR PUESTO DE VIGILANCIA ($)PROYECCION AÑO 2022	VALOR TOTAL DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA ($)
(A)	(B)	(C)	@ 30X30XB
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Escuela Auxiliar de Enfermeria - Laboratorio Bromatologia. Ubicada en la Carrera 2ª No.33 – 34 Esquina	2	8.800.000,00	17.600.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones SAGER. ubicada en la carrera 3ª. No. 27-93	1	8.800.000,00	8.800.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Teatro Tolima. ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12	1	8.800.000,00	8.800.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Museo de Arte del Tolima. ubicado en la Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén	1	8.800.000,00	8.800.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Casa de Mujeres Empoderadas. ubicada en la calle 31 A No. 6-14 Barrio San Simón de la ciudad de Ibague.	1	8.800.000,00	8.800.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Granja Las Brisas. Ubicada en el parque microempresarial (Barrio las Brisas).	4	8.800.000,00	35.200.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones ubicadas en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué: Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Tolima.	1	8.800.000,00	8.800.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambala	1	8.800.000,00	8.800.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones ubicadas en edificio Gobernacion del tolima	3	8.800.000,00	26.400.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones ubicadas en la Asamblea del Tolima	1	8.800.000,00	8.800.000,00
Puesto de 12 horas diurnas de lunes de lunes a viernes sin festivos permanentes en las instalaciones de Pasaportes	1	**2.627.093,00**	**2.627.093,00**
Puesto de 24 horas permantente en las instalaciones Politécnico Luis A. Rengifo	1	8.800.000,00	8.800.000,00
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones ubicadas en la Asamblea del Tolima	1	8.800.000,00	8.800.000,00
VALOR PUESTOS DE TRABAJO	**19**		**161.027.093,00**
VALOR AYS 10%			**16.102.709,30**
SUBTOTAL CON AYS INCLUIDO			**177.129.802,30**
CALCULO DEL A.I.U. 10%			**17.712.980,23**
IVA DEL 19%			**3.365.466,24**
SUBTOTAL VALOR INCLUIDO A Y S E I.VA			**180.495.269,00**
VALOR AGREGADO+ OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS (30 DIAS)			**2.540.422,00**
valor 30 dias para 19 puntos			**183.035.691,00**
valor 1 dia para 19 puntos			**6.101.190,00**
Valor total para 136 dias			**829.761.799,00**

Jaime Luis Mahecha Parada
C.C. No. 79.433.863 de Bogotá
Representante Legal
Fidelity Security Company Ltda.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

5) VALOR:	**OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($829.761.799) IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.**
6) FORMA DE PAGO:	El Departamento del Tolima pagará al Contratista el Valor del contrato en cuatro (4) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios y un pago final a la terminación de actividades del contrato, previo los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Informe de las actividades desarrolladas de conformidad a los requerimientos de la entid 3. Certificación del pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja - PAC.
7) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2553	28/02/2022	03-2.1.2.02.02.008-8020	$865.500.000	$829.761.799

CONCEPTO:

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CLASIFICADORES: 85250-N/A-1.2.1.0.00-16.0

8) CUENTA BANCARIA:	**Ahorros**		**Corriente**	**(X)**	**N°**	**30074453175**	**Banco:**	**BANCOLOMBIA**

9) GARANTIAS

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento(20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia duración del

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	contrato y tres (3) años más. - **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia de Duración del contrato y SEIS (6) meses más.
10) SUPERVISOR:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA**, Secretaria Administrativa (E) de la Gobernación del Tolima o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
11) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
14) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente dodumento, el cual presta merito ejecutivo

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **C)** El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
17) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomia de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) SUSPENSIÓN.	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.
19) TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.
20) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del **DEPARTAMENTO**.
21) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
22) RIESGOS:	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.
23) INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

24) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL DEPARTAMENTO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta.
25) PERJUICIOS A TERCEROS:	**EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc.
26) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.
27) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias.
28) RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:	El Contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
29) PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:	EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia
30) PARTICIPACION COMUNITARIA:	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
31) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: dcomercial@fidelitysecurityltda.com - contabilidad@fidelitysecurityltda.com
Elaboró: Cesar Augusto Montoya Palomino - Abogado Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne Yulieth Leon Miranda – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co